REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 021 Barranquilla

Estado No. 159 De Viernes, 15 De Diciembre De 2023

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	**Clase**	**Demandante**	**Demandado**	**Fecha Auto**	**Auto / Anotación**
08001418902120220022800	Ejecutivo Singular	Libardo Jose Perez Simanca	Otros Demandados, Triple Aaa	14/12/2023	Auto Fija Fecha - Fijar Como Fecha Para Llevar A Cabo La Audiencia De Reconstrucción De Que Trata El Artículo 126 Del C.G Del P, Dentro Del Proceso De La Referencia Para El Día 25 De Enero De 2024 A Las 9:30 A.M.2.- Ordenar A Las Partes Que Aporten Las Grabaciones Y Documentos Que Posean A Fin De Lograr La Reconstrucción De La Diligencia Realizada Día Jueves 27 De Abril De 2023 A Las 9:30 A.M.

Número de Registros: 1

En la fecha viernes, 15 de diciembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CAMILO ROBERTO ARGUELLO CONEO

Secretaría

Código de Verificación

86714993-231a-4dc1-a6fc-148aedad799f

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION: 080014189021-2022-00228-00
DEMANDANTE: LIBARDO JOSE PEREZ SIMANCA
DEMANDADO: SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. – TRIPLE A

SEÑOR JUEZ:

A su despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicita acta de audiencia celebrada el día jueves 27 de abril de 2023 dentro del presente asunto. Para su conocimiento y se sirva proveer. Barranquilla, diciembre 14 de 2023.

CAMILO ROBERTO ARGUELLO CONEO
El Secretario

EL JUZGADO VEINTIUNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA, DICIEMBRE (14) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente no se observa constancia del audio de la diligencia celebrada el día jueves 27 de abril de 2023, por lo que se procede a buscar dicho archivo en las plataformas dispuestas para tal fin, sin embargo, luego de una minuciosa búsqueda no obtuvimos resultado positivo.

Así las cosas, y dado que no se tiene registro de la decisión adoptada por este Despacho dentro del presente asunto, el juez haciendo uso de los lineamientos señalados por el artículo 126 de Código General del Proceso, procederá a fijar fecha de audiencia a fin de comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso.

Por lo que el Despacho:

RESUELVE

1.- Fijar como fecha para llevar a cabo la audiencia de reconstrucción de que trata el artículo 126 del C.G del P, dentro del proceso de la referencia para el día 25 de enero de 2024 a las 9:30 A.m.

2.- ORDENAR a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean a fin de lograr la reconstrucción de la diligencia realizada día jueves 27 de abril de 2023 a las 9:30 A.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DAVID O. ROCA ROMERO
EL JUEZ

Proyectó: bw